



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MDAV

Aguas Verdes, 28 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 09-2024, de fecha 28 de junio de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; con la inasistencia de los Regidores señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO** y **señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**; teniendo como punto de agenda: Aprobación y autorización al Titular del Pliego de la suscripción del convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional CUNA MÁS y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con **OFICIO N° 000078-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB**, de fecha de recepción 22 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna MAS, solicita suscripción del convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna MAS y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes de la provincia de Zarumilla, señalando que en cumplimiento de sus funciones el Programa tiene como objetivo principal, mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 3 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, por lo que se hace necesario contar con ambientes disponibles y exclusivos para la atención de los niños y niñas de su jurisdicción, verificando la existencia de un local ubicado en el Complejo Administrativo Fronterizo del distrito de Aguas Verdes, inscrito en la Partida N° 02003987 de la Oficina Registral de Tumbes, del cual se requiere la afectación de uso de un área de 121.25 m2, por el plazo mínimo de diez (10) años y para ello solicita se alcance los documentos sustentatorios, siendo los siguientes: **a) original o copia fedateada de acuerdo de concejo municipal aprobando la cesión/afectación en uso a favor del PNCM** (dicho documento debe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

contar con la ubicación del inmueble afectado, así como el plazo que se afectara), b) original o copia del título de propiedad, partida registral, escritura pública o constancia de posesión a favor de la Municipalidad, c) copia de DNI del titular de la entidad, d) copia de la resolución y/o credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante **INFORME N° 226-2024/MDAV-SGATUYC-CELL**, de fecha de recepción 30 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa:

- ✦ Que, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes es propietaria del predio **Parcela 02**, que se encuentra registrado en la **Partida N° 02003987** del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, con un área de 57,497.44 m² y un perímetro de 1,374.65 ml., en el Complejo Administrativo Fronterizo Municipal, donde existen oficinas administrativas en uso municipal, las cuales se pretende hacer uso de un área de 17.70 m x 7.15 m, es decir **126.55 m²**;
- ✦ Que, se mencionan dos ambientes: ambiente 01 con un área de 80.08 m² y ambiente 02 con un área de 46.47 m²;
- ✦ Que, observa que, en ambos ambientes, el techo presenta filtraciones de agua debido a esa condición, en el ambiente 01 se ha observado que las viguetas de la losa aligerada se han visto comprometidas por la corrosión del acero de refuerzo embebido en el concreto, produciendo la expansión del mismo y rajaduras en la losa aligerada, por lo que recomienda evaluar y dar el tratamiento oportuno a la referida estructura;
- ✦ Que, siendo el predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sugiere proceder con la afectación en uso por un área de **126.55 m²**, previo informe favorable por parte de la Oficina de Defensa Civil, a efectos de evaluar el riesgo existente en las estructuras;



Que, con **INFORME N° 050-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG**, de fecha de recepción 10 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de GRD, recomienda la revisión de cobertura para evitar filtraciones de agua ante presencia de lluvias, que se debe mejorar el sistema de instalación eléctrica en todos los ambientes, se debe habilitar los servicios básicos, mejorar los ambientes que se encuentran en estado de deterioro, para brindar una atención segura y adecuada a la población (niños), acondicionar un ambiente para la ubicación de alimentos tanto crudos como preparados que cumplan con los lineamientos de seguridad alimentaria y solicitar un certificado de sanidad, que se aperture una puerta de emergencia, que todos los ambientes cuenten con medidas de seguridad, luces de emergencia, señalética de seguridad y extintores y que de conceder la autorización de uso, el Programa Nacional CUNA MAS, solicite un certificado de inspección técnica de seguridad de edificaciones, de acuerdo a la normativa;

Que, con **INFORME N° 756-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha de recepción 18 de junio de 2024, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, informa que es procedente el convenio, teniendo en cuenta las previsiones y recomendaciones efectuadas por la Oficina de Defensa Civil de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante **INFORME N° 0430-2024/MDAV-GDIS**, de fecha de recepción 24 de junio de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social emite informe técnico favorable sobre convenio de afectación en uso, recomendando que posterior a su suscripción, el Programa Nacional Cuna MAS, antes de tomar posesión del local, realice las previsiones y recomendaciones de Defensa Civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

Que, con **INFORME N° 0412-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 25 de junio de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable para que se proceda con la celebración y suscripción del convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna MAS y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, recomendando que se ponga a consideración del Concejo Municipal, para su trámite correspondiente y que previa deliberación y ponderación, mediante acuerdo de concejo municipal, determinen la aprobación de la celebración del convenio, así como autorizar y facultar a la suscripción;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6228-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 25 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, se remite el expediente a Secretaría General, para que sea considerado a tratar en sesión de concejo municipal;

Que, a través del **DICTAMEN N° 026-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha de recepción 25 de junio de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que el Concejo Municipal determine la aprobación y/o desaprobación del Convenio;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 09-2024, después de una deliberación y contando con la exposición por parte del Programa Nacional Cuna MAS y de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; llevado el punto de agenda al proceso de votación, se obtienen tres (3) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que “Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”. En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que “Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la afectación en uso a favor del **PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PNCM**, del predio denominado **Parcela 02**, que se encuentra registrado en la **Partida N° 02003987** del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, ubicado en el Complejo Administrativo Fronterizo del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, para hacer uso de un área de **126.55 m2.**, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de que **EL PNCM** realice las acciones necesarias para el funcionamiento y mantenimiento del local afectado, donde funcionará un Centro Infantil de Atención Integral (CIAI).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, que tiene por finalidad que **LA MUNICIPALIDAD**, otorgue en Afectación en Uso el local descrito anteriormente, el cual servirá para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

EL PNCM, para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, con una vigencia de siete (7) años pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de las partes.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que posterior a la suscripción del Convenio, antes de tomar posesión del local, EL PNCM realice las provisiones y recomendaciones de Defensa Civil, consignadas en el INFORME N° 050-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG.

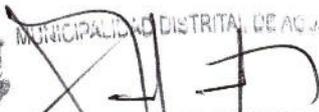
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Defensa Civil, Sala de Regidores, Oficina de Informática, OCI y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como al PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Abg. Claudia Silva Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. Cesar Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026